



## **A) LEGISLACIÓN APLICADA**

• Artículos 183 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

. Capítulo VII del Título I de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava.

Capítulo IV de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

## **B) DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Municipales correspondiente al ejercicio de 2011 contiene los siguientes documentos:

1. Cuentas de Liquidación integradas por:
  - Cuenta Resumen.
  - Estado de Ingresos del Ejercicio Corriente.
  - Estado de Ingresos de Ejercicios Futuros.
  - Estado de Créditos de Pago.
  - Estado de Créditos de Compromiso.
2. Estado de Variación de los Presupuestos Cerrados con expresión de las producidas en el ejercicio sobre los Derechos a Cobrar y las Obligaciones a Pagar.
3. Estado de Saldo de Deudores y Acreedores Extrapresupuestarios.
4. Saldo total de Acreedores por Devolución de Ingresos Indebidos existente al cierre del ejercicio.



5. Cuenta de Tesorería del Ejercicio.
6. Acta de Arqueo al Cierre, mostrando la materialización física de los fondos en las distintas cuentas y sus conciliaciones.
7. Análisis de los pendientes de cobro cuya realización en el plazo de un año se considera de difícil o imposible realización.
8. Análisis de las desviaciones de financiación en gastos con recursos afectados.
9. Los remanentes de crédito y los remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto se ha obtenido:

1. **El Resultado de las operaciones presupuestarias del Presupuesto Vigente** que ha venido determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo período. Tanto los Derechos como las Obligaciones se han tomado por sus valores Netos.
2. **El Resultado de las operaciones de Presupuesto Liquidado** de ejercicio anteriores que ha venido determinado por la diferencia entre el importe de los Derechos pendientes de cobro anulados en el ejercicio y el de las obligaciones pendientes de pago anuladas durante el ejercicio.

El Resultado del Ejercicio ha venido determinado por la suma de las magnitudes referidas en los apartados 1 y 2.

3. **El Resultado ha sido ajustado**, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias por recursos financieros afectados a gastos.

4. **El Remanente de Tesorería integrado por:**

Los Fondos Líquidos.

Más los derechos pendientes de Cobro.

Menos las Obligaciones pendientes de Pago.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

Valores todos ellos referidos al 31 de diciembre de 2011.

Del Remanente de Tesorería así obtenido se han deducido los Derechos Pendientes de Cobro que se han considerado de difícil o imposible realización, constituyendo éste el Remanente Bruto de Tesorería.

Este Remanente de Tesorería se ha ajustado en los casos de recursos financieros afectados a gastos, obteniendo por tanto el Remanente Bruto de Tesorería para Gastos con Financiación Afectado y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

### **C) APROBACIÓN**

La Liquidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos ha sido confeccionada por ellos con anterioridad al 31 de marzo de 2012, siendo el Órgano Competente para su aprobación el Presidente de la Entidad Municipal.

### **TRÁMITES POSTERIORES**

De la Aprobación de la Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Las Entidades Municipales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos a la Diputación Foral de Álava antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2012.

**EL INTERVENTOR GENERAL,**

